RENE BARRIENTOS ORTUÑO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que después de larga y cruenta batalla el pueblo boliviano y las Fuerzas Armadas de la Nación han logrado la victoria decisiva sobre el intervencionismo extranjero que osó invadir el territorio nacional;

Que esa acción heroica compromete la gratitud de Bolivia y se hace acreedora a la admiración del Continente, porque gracias a ella se ha eliminado, tal vez para siempre la acción disociadora del castrismo.

Que es preciso rendir justo homenaje revolucionario, a quienes con su sangre hicieron posible esta victoria en defensa de la libertad y de la dignidad de los pueblos de América.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase DIA DEL PUEBLO PATRIOTA REVOLUCIONARIO el día 8 de octubre en que se reafirmó la soberanía nacional, debiendo ser agregado al Calendario Cívico de la Efemérides Nacional.

ARTÍCULO 2.- En homenaje póstumo de los miembros de las Fuerzas Armadas y ciudadanos campesinos caídos en acción de guerra frente a las tropas irregulares del castrismo, dispónese se realice una Misa de Campaña con honores militares de reglamento.

ARTÍCULO 3.- Declárase héroes de la defensa de la Patria a los caídos en las acciones antiguerrilleras.

Los señores. Ministros de Gobierno, Justicia e Inmigración, Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Walter Guevara Arze, Mario Rolón Anaya, Hugo Zárate B., Rolando Pando R., Luis Zurita, Bruno Boehme, Ricardo Anaya, Miguel Bonifaz P., Daniel Salamanca, Marcelo Galindo de U.